

Las ofertas, ajustadas al modelo de proposición expuesto al público en cuadruplicado ejemplar, se entregarán en el acto de la subasta, dentro de un sobre cerrado y lacrado, en el que se consignará: «Proposición para optar a la subasta urgente de leña hornos».

Las proposiciones se presentarán firmadas todas ellas; el ejemplar original será reintegrado con una póliza de seis pesetas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de mayo de 1962.—El Comandante-Secretario.—Visto bueno: El Coronel-Presidente.—2.440.

RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enejenaciones de la Octava Región Militar por la que se anuncia subasta para la compra de leña, adicional al primer semestre de 1962.

A las diez treinta horas del día 15 de junio próximo se reunirá esta Junta en el Almacén de Intendencia de La Coruña, para la adquisición por subasta de leñas para cocinas y hornos en las cantidades y para las plazas siguientes:

Leña cocinas.—Para Coruña, 1.051,20 Qm.; Ferrol, 2.446,80 quintales métricos; Lugo, 2.800,20 Qm.; Orense, 1.265,20 Qm.; Pontevedra, 180 Qm.; Santiago, 45,60 Qm., y Vigo, 1.440 Qm. Precios máximos por quintal métrico: Coruña, Lugo y Orense, 58 pesetas; Ferrol, 66 pesetas, y Pontevedra, Santiago y Vigo, 61 pesetas.

Leña hornos.—Coruña, 378,33 Qm.; Ferrol, 250 Qm., y Lugo, 49 Qm. Precios máximos por quintal métrico: Coruña, 58 pesetas; Ferrol, 66 pesetas, y Lugo, 63,84 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en triplicado ejemplar.

Los pliegos de condiciones pueden verse en esta Junta (Gobierno Militar de La Coruña) todos los días laborables de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios.

La Coruña, 26 de mayo de 1962.—2.437

RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Octava Región Militar por la que se anuncia subasta para la compra de paja-pienso y leñas, segundo semestre de 1962.

A las once treinta horas del día 15 de junio próximo se reunirá esta Junta en el Almacén de Intendencia de La Coruña, para la adquisición por subasta de paja-pienso, leña para cocinas y hornos en las cantidades y para las plazas siguientes:

Paja-pienso: Coruña, 1.086,20 Qm.; Ferrol, 866,71 Qm.; Lugo, 498,85 Qm.; Orense, 113,50 Qm.; Pontevedra, 131,60 Qm.; Santiago, 118,50 Qm., y Vigo, 651,45 Qm. Los precios límites de esta paja se darán a conocer en el acto de la subasta.

Leña cocinas: Coruña, 4.260,43 Qm.; Ferrol, 3.652,01 Qm.; Pontevedra, 1.379 Qm.; Santiago, 439,76 Qm., y Vigo, 1.973,36 quintales métricos. Precios máximos por quintal métrico: Coruña, 38 pesetas; Ferrol y Vigo, 60 pesetas; Pontevedra y Santiago, 55 pesetas.

Leña hornos: Coruña, 3.476,27 Qm.; Ferrol, 1.273,37 Qm., y Lugo, 357,25 Qm. Precios máximos por quintal métrico: Coruña, 58 pesetas; Ferrol, 60 pesetas, y Lugo, 55 pesetas.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar.

Los pliegos de condiciones pueden verse en esta Junta (Gobierno Militar de La Coruña) todos los días laborables de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios.

La Coruña, 26 de mayo de 1962.—2.438

RESOLUCION de la Junta Económica del Centro Técnico de Intendencia referente a la admisión de ofertas para la adquisición por concierto directo de setecientos metros cuadrados de vaquetilla zapatera.

Autorizado por la Superioridad, este Centro admite ofertas hasta las doce horas del día 14 de junio próximo para la adquisición por concierto directo de 700 metros cuadrados de vaquetilla zapatera de tres milímetros, con destino a la recomposición de tiendas cónicas.

Los pliegos de bases técnicas y legales y modelo de proposición pueden consultarse en la Secretaría del Centro todos los días laborables, de ocho a trece horas (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36).

El importe de la publicación del presente anuncio será abonado por los adjudicatarios.

Madrid, 26 de mayo de 1962.—2.429.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza la celebración de tómbolas de caridad exentas del pago de impuestos en las localidades y fechas que se indican.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 23 de los corrientes se autoriza la celebración de tómbolas de caridad exentas del pago de impuestos en las localidades y fechas que se indican, habiendo previamente obtenido la autorización de los excelentísimos señores Prelados:

Reus (Tarragona), del 25 de junio al 25 de julio de 1962.
Calatayud (Zaragoza), del 12 de agosto al 11 de septiembre de 1962.

La Almolida (Zaragoza), del 20 al 27 de mayo de 1962.
Torredelcampo (Jaén), del 24 de julio al 8 de agosto de 1962 y del 24 al 31 de diciembre de 1962.

Escoriaza (Guipúzcoa), del 21 de junio al 21 de julio de 1962.
Tudela (Navarra), del 29 de junio al 29 de julio de 1962.

Abalquisqueta (Guipúzcoa), del 10 al 29 de junio de 1962.
Plasencia de las Armas (Guipúzcoa), del 15 de julio al 15 de agosto de 1962.

Marín (Pontevedra), del 15 al 29 de julio y del 26 de agosto al 9 de septiembre de 1962; y

Ceuta (Cádiz), del 25 de mayo al 25 de junio de 1962.

Lo que se comunica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo ajustarse las citadas tómbolas en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 25 de mayo de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.960.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1206/1962, de 3 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Manuel, de la provincia de Valencia, para adoptar su Escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Manuel, de la provincia de Valencia, ante el deseo de dotar al Municipio de un Escudo de Armas en el que se simbolicen, de modo gráfico y expresivo, los hechos más relevantes de su historia, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de Blason heráldico municipal.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Manuel, de la provincia de Valencia, para adoptar su Escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma siguiente, propuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia: «De plata, tres fajas de sable, viejo Blason de los Tallada. Al timbre, Corona de Señor.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA